



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00164-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

VISTO:

La RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000144-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de abril del 2025; MEMORANDO N° 1328-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29982, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General, Ley N° 274444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-jus, respecto a la rectificación de errores, establece lo siguiente:

"(...) Artículo 212.- Rectificación de errores

212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión (...)"

Que, con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000144-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 21 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura RESUELVE: ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO DE EMERGENCIA de la IOARR denominada: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, DRENAJE LONGITUDINAL Y COBERTURA; CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL;EN EL (LA) I.E.206 FE Y ALEGRIA DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"CVI N°2689216, con un valor referencial de S/170,595.96 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de ICV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.

Que, con MEMORANDO N°1328-2025/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR, de fecha 30 de abril del 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura comunica al Área de Asuntos Legales de Infraestructura, la disposición de evaluar la modificación y/o rectificación a través del acto administrativo correspondiente que permita subsanar lo siguiente: que en la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°144-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR dice: "BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PUBLICA, POR CONTRATA", sin embargo, en el INFORME N° 395-2025/GO.REG.TUMBES.GRI-SGO-SG, correspondiente al requerimiento adjuntando los Términos de Referencia para tenerse en cuenta en la etapa de contratación directa en el marco de la emergencia según lo establecido en el ARTÍCULO 100° - CONDICIONES GENERALES del REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS aprobado con D.S. N° 009-2025-EF para





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

000164-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 30 ABR 2025

la contratación directa de la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOARR).

Que, de la revisión y análisis al expediente administrativo y de acuerdo al **MEMORANDO N° 1328-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR**, emitido por la Gerencia regional de Infraestructura, es que se procede a realizar la Rectificación de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 000144-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 21 de abril del 2025, según lo antes expuesto.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Estudios, Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023; y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 25 de octubre del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **EXPEDIENTE TECNICO** del **IOARR DE EMERGENCIA** denominado: **REPARACION DE AULA DE EDUCACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, DRENAJE LONGITUDINAL Y COBERTURA, CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E.206 FE Y ALEGRIA DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES "CVI N°2689216, con un valor referencial de S/170,595.96 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA PUBLICA, por contrata.**

DONDE DICE:

CONSIDERANDO:

Que, con CARTA N° 001-2025/JEFE DE PROYECTO-GMRJ, de fecha 16 de abril del 2025, el ingeniero civil GERARDO MANUEL RIOS JIMENEZ, con CIP N°187717 alcanza el **EXPEDIENTE TECNICO** DE **IOARR DE EMERGENCIA "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, DRENAJE LONGITUDINAL Y COBERTURA; CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E.206 FE Y ALEGRIA DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES-CVI 2689216, con un valor referencial de S/170,595.96 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº00164-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

30 ABR 2025

Tumbes,

Que, mediante INFORME N° 395-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 16 de abril del 2025, la Sub Gerente de Estudios, alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, DRENAJE LONGITUDINAL Y COBERTURA; CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E.206 FE ALEGRIA DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES CVI N°2689216, con un valor referencial de s/170,595.96 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR EMERGENCIA denominado: "REPARACION DE AULA DFE EDUCACION INICIAL, DRENAJE LONGITUDINAL Y COBERTURA; CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL; EN EL (LA) I.E.206 FE Y ALEGRIA DISTRITO DE PAPAYAL, P'ROVINCIA DE ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES "CVI N° 2689216, con un valor referencial de S/170,595.96 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES). Con previos vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad de Adjudicación Directa Publica, por contrata.

DEBE DECIR:

CONSIDERANDO:

Que, con CARTA N° 001-2025/JEFE DE PROYECTO-GMRJ, de fecha 16 de abril del 2025, el Ingeniero civil Gerardo Manuel Ríos Jiménez, con CIP N°187717 alcanza el EXPEDIENTE TECNICO DE IOARR DE EMERGENCIA REPARACION DE AULA DE BEUCACION INICIAL, DRENAJE LONGITUDINAL Y COBERTURA; CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, EN ELL (LA) I.E.206 FE Y ALEGRIA DISTRITO DE PAPAYAL , PROVINCIA DE ZARUMILLA DEPARTAMENTO TUMBES-CVI 2689216, con un valor referencial de S/170,595.96 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES) con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%,Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA DIAS(30) CALENDARIO, bajo la modalidad de Contratación Directa .

Que, mediante INFORME N° 400-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, del 16 de abril del 2025, la Su^o Gerente de Estudios, alcanza el EXPEDIENTE TÉCNICO de la IOARR denominada: "REPARACION DE COBERTURA EN EL (LA) I.E. 219 JESUS EL SALVADOR DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", con CUI N° 2689244, un valor referencial de S/103,864.47 (CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 47/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18 % de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, bajo la modalidad Contratación Directa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - APROBAR, el EXPEDIENTE TECNICO de la IOARR EMERGENCIA denominada: "REPARACION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, DRENAJE LONGITUDINAL Y COBERTURA; CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL EN EL (LA)I.E.206 FE Y



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N. 000164-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

30 ABR 2025

Tumbes,

ALEGRIA DISTRITO DE PAPAYAL, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES, con CUI N°2689216, con un valor referencial de S/. S/170,595.96 (CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 96/100 SOLES), con precios vigentes al mes de abril del 2025, el cual incluye costo directo, gastos generales 10%, Utilidad 10%, 18% de IGV, con un plazo de ejecución de TREINTA (30) días calendario, bajo la modalidad de Contratación Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Estudios, secretaria general Regional, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, y las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jalro Cesar Huarcas Guerrero Trancos
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA (E)

